



DECRETO ALCALDICIO N° 2692 /
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
APRUEBA ANEXO I Y II DE CONTRATO.
AUTORIZA AMPLIACION DE PLAZO.

REQUINOA, 15 de Septiembre de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 023 de fecha 06.01.2015 que aprueba Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos, Bases Administrativas Especiales de la Licitación denominada **“Construcción Pre Básica Santa Amalia, Requinoa”**, ID N° 3656-129-LP14.

El Decreto Alcaldicio N° 194 de fecha 23.01.2015 que adjudica a través del portal www.mercadopublico.cl, la Licitación Pública ID N° 3656-129-LP14 **“Construcción Pre Básica Santa Amalia, Requinoa”**, al proveedor: Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, valor total de \$ 77.028.086 iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 350 de fecha 06.02.2015 que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 05.02.2015 para la ejecución de la Obra : **“Construcción Pre Básica Santa Amalia Requinoa”**.

El Decreto Alcaldicio N° 719 de fecha 18.03.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 1 de la Obra **“Construcción Pre Básica Santa Amalia Requinoa”**, a cargo del Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, equivalente a un monto de \$ 9.431.259, a los cuales se aplica retención del 10% hasta alcanzar en 5% del contrato equivalente a un monto de \$ 943.126, resultando un monto líquido a cancelar de \$ 8.488.133 iva incluido. El presente Estado de Pago corresponde a un avance del 12,2 % de la obra y viene con el V°B° del Sr. Luis Aguilera Ríos en calidad de I.T.O. del Proyecto. Adjunta Factura N° 184 de fecha 03.03.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 956 de fecha 10.04.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 2 de la Obra **“Construcción Pre Básica Santa Amalia Requinoa”**, a cargo del Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, equivalente a un monto de \$ 13.055.033, a los cuales se aplica retención del 10% hasta alcanzar en 5% del contrato equivalente a un monto de \$ 1.305.503, resultando un monto líquido a cancelar de \$ 11.749.530 iva incluido. El presente Estado de Pago corresponde a un avance del 16,9 % de la obra y viene con el V°B° del Sr. Luis Aguilera Ríos en calidad de I.T.O. del Proyecto. Adjunta Factura N° 185 de fecha 25.03.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 1233 de fecha 30.04.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 3 de la Obra **“Construcción Pre Básica Santa Amalia Requinoa”**, a cargo del Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, equivalente a un monto de \$ 31.543.146, a los cuales se aplica retención del 10% hasta alcanzar en 5% del contrato equivalente a un monto de \$ 1.602.775, resultando un monto líquido a cancelar de \$ 29.940.371 iva incluido. El presente Estado de Pago corresponde a un avance del 70,14 % de la obra y viene con el V°B° del Sr. Luis Aguilera Ríos en calidad de I.T.O. del Proyecto. Adjunta Factura N° 188 de fecha 27.04.2015.

El Decreto Alcaldicio N° 1607 de fecha 05.06.2015 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 4 de la Obra **“Construcción Pre Básica Santa Amalia Requinoa”**, a cargo del Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, equivalente a un monto de \$ 19.020.527 iva incluido, no se aplica retención por haberse alcanzado el 5% del monto del contrato en Estados de Pago anteriores. El presente estado corresponde a un avance acumulado del 94,84% y viene con el V°B° del Sr. Luis Aguilera Ríos en calidad de I.T.O. del Proyecto. Adjunta Factura N° 189 de fecha 28.05.2015.

El Memo N° 764 de fecha 11.09.2015 de la Inspección Técnica de Obras, mediante el cual informa que ante la necesidad de ejecutar partidas no contempladas en el proyecto original y requeridas para un buen funcionamiento de las obras se debió efectuar dos Anexos de Contrato por aumento de obras, sin embargo, por error involuntario, estos no fueron remitidos para su autorización en la fecha correspondiente. En vista de lo antes expuesto solicita autorice regularizar proceso administrativo para la aprobación de Anexos de Contrato y aumento de plazo de 83 días corridos, considerando : ejecución de obras y plazos para aprobación de proyecto de alcantarillado y permiso de edificación.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. 1/ del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo obviado en su oportunidad.

APRUEBASE Anexo I de Contrato de fecha 05.06.2015, por aumento de Obras correspondiente a la ejecución de la "**Construcción Pre Básica Santa Amalia Requínoa**", a cargo del Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, equivalente a un monto de \$ 2.573.934 iva incluido.

APRUEBASE Anexo II de Contrato de fecha 28.07.2015, por aumento de Obras correspondiente a la ejecución de la "**Construcción Pre Básica Santa Amalia Requínoa**", a cargo del Empresa Constructora Julio Labbe Ltda., RUT N° 76.343.810-4, equivalente a un monto de \$ 981.807 iva incluido.

AUTORIZASE aumento de plazo en 83 días corridos, considerando : ejecución de Obras y plazos de aprobación de proyecto de alcantarillado y permiso de edificación.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.31.02.004.155 "**Construcción Pre – Básica Santa Amalia Requínoa**", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/MBQ/LAR/avc.
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Ad. y Finanzas (1)
DOM (2)
Secpla (1)
Archivo